



CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2022, de la Dirección General de Transportes, por la que se determina la fecha, hora y lugar de celebración, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los exámenes destinados a la obtención del certificado de competencia profesional (CCP) para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera, convocados mediante Orden de 23 de agosto de 2021, y se establece la composición del Tribunal calificador. (2022060410)

En virtud de la Orden de 23 de agosto de 2021 (publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 168, de 31 de agosto), se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exámenes destinados a la obtención del certificado de competencia profesional (CCP) para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera, a celebrar en el año 2021, con señalamiento de plazo de presentación de solicitudes dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

En su dispositivo tercero, se faculta a la Directora General de Transportes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la orden, incluidas las modificaciones que fuere preciso introducir en los términos de la solicitud, así como para determinar la fecha, horario y lugar de realización de las pruebas, en uno o más llamamientos independientes, y adoptar cuantos actos requiera la tramitación del procedimiento.

Asimismo, en su base séptima, se establece que la fecha, hora y lugar de realización del examen, así como la composición del Tribunal calificador, se determinarán mediante Resolución de la Dirección General de Transportes, la cual se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

En cumplimiento de ello, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 6.1, letras a) y b) del Decreto 167/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda,



RESUELVO:

Primero. Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del examen, en los siguientes términos:

Fecha	Hora	Lugar
10 marzo (2022) (jueves)	9:30 (COMPETENCIA PROFESIONAL MERCANCÍAS) Este día y horario se reserva para el examen de los aspirantes que concurren a la prueba correspondiente a la especialidad de Mercancías cuya primera letra del primer apellido esté comprendida entre las letras A y M (ambas incluidas), de acuerdo con la relación iniciada por Agudo Regalado, Vanesa hasta Martínez Valmorisco, Noelia (ambas incluidas). Se incluye en esta relación a Sequeda González, Ángela.	Mérida. Centro Regional de Transportes. Ctra. Mérida-Montijo, Km. 0,5
11 marzo (2022) (viernes)	9:30 (COMPETENCIA PROFESIONAL MERCANCÍAS) Este día y horario se reserva para el examen de los aspirantes que concurren a la prueba correspondiente a la especialidad de Mercancías cuya primera letra del primer apellido esté comprendida entre las letras M y Z (ambas incluidas), de acuerdo con la relación iniciada por Megías Sánchez, Adrián hasta Zambrano Toro, Lourdes (ambos incluidos). 9:30 (COMPETENCIA PROFESIONAL VIAJEROS) Este día y horario se reserva para el examen de todos los aspirantes que concurren a la prueba correspondiente a la especialidad de Viajeros.	Mérida. Centro Regional de Transportes. Ctra. Mérida-Montijo, Km. 0,5

Segundo. Designar los miembros del Tribunal encargado de la organización, realización y calificación de la prueba convocada, así como sus suplentes, que quedan identificados como sigue:

TRIBUNAL TITULAR	
Presidente	Victoriano González Acedo
Vocal	Inmaculada Morales Ortiz
Vocal	Fernando Frechilla Miguel
Vocal	Pedro Martín Yelmo
Secretaria	Ana Moreno Benítez



TRIBUNAL SUPLENTE	
Presidente	Pedro Martín Yelmo
Vocal	Ana María Naranjo Gómez
Vocal	Isabel Pajuelo Gallardo
Vocal	Vanesa Melo Leiva
Secretaria	Gema Aparicio González

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las asistencias estipuladas para la categoría segunda de tribunales de procesos selectivos de personal y órganos asimilados, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio, previa autorización de la Dirección General competente en materia de función pública.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas así como designar los colaboradores puntuales y auxiliares de la secretaria que sean necesarios para el desarrollo y la buena marcha del proceso selectivo, quienes, debidamente autorizados por la Dirección General competente en materia de función pública, devengarán las indemnizaciones previstas en el mencionado Decreto 287/2007.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Secretaria General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda (Resolución de 13 de noviembre de 2019 –DOE n.º 229, de 27 de noviembre), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se proceda a la notificación de la mencionada Resolución, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 3 de febrero de 2022.

La Directora General de Transportes,
EVA MARÍA SÁNCHEZ-MONTERO VELASCO

• • •